



SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0001210

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

Que en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que transcurrido el término de 30 días de haber sido notificada la inactividad se declarará la disolución por inactividad.

QUE mediante Resoluciones Nos. SC-INC-DNASD-SD-14-0003804 del 9 de junio del 2014 y SCV-INC-DNASD-SD-14-0029914 del 13 de noviembre de 2014 se declaró la inactividad y disolución respectivamente de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJITO S.A. NARAJI**, con domicilio en el cantón Naranjito;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJITO S.A. NARAJI** de las Resoluciones de inactividad y disolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003804 del 9 de junio del 2014 y SCV-INC-DNASD-SD-14-0029914 del 13 de noviembre de 2014, por cuanto no se encuentra inscrita la disolución por ser su domicilio Naranjito.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía antes referidas, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las Resoluciones No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003804 del 9 de junio del 2014 y SCV-INC-DNASD-SD-14-0029914 del 13 de noviembre de 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

11 MAR 2016


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

ELABORADO POR: Ab. Nelson Morán
EXPEDIENTE No. 84482



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B O

14 ABR 2016 HORA: 9:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle